



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0129-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 022-2024-MDLH-CM, de fecha 26 de noviembre de 2024, Informe N° 304-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCYDC.ARQ.VOCL, del Jefe de la Oficina de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, Informe N° 984-2024-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de la Subgerente de obras, desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 532-2024-MDLH/OAJ-WESR, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° señala; Corresponden al Pleno del Concejo Municipal las siguientes atribuciones, entre otras, numeral 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, numeral 5.2 Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

Del mismo cuerpo normativo, el Artículo 14. Gobiernos regionales y gobiernos locales, 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0129-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Informe N° 304-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCYDC.ARQ.VOCL, del Jefe de la Oficina de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, solicita la aprobación de planes específicos de la Gestión de Riesgos y Desastres 2024-2025, teniendo en cuenta que actualmente nos encontramos en cambio de fenómenos naturales que se suscitan en cualquier momento, se recomienda ser remitidos al concejo municipal, siendo estos los siguientes:

- ❖ Plan de Rehabilitación ante emergencia y desastres, del Distrito de La Huaca-Paita, 2024-2025.
- ❖ Plan de contingencia ante sismos del Distrito de La Huaca-Paita-2024.
- ❖ Plan de continuidad operativa de la municipalidad distrital de La Huaca- Paita, 2024-2025.
- ❖ Plan de educación comunitaria ante riesgos de desastres del Distrito de La Huaca- Paita, 2024-2025.
- ❖ Plan de operaciones de emergencia y desastres del Distrito de la Huaca, Paita, 2024.
- ❖ Plan de preparación ante emergencia y desastres del distrito de La Huaca, Paita, 2024-2025.

Informe N° 984-2024-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de la Subgerente de obras, desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de los planes específicos de la gestión de riesgos y desastres 2024-2025, debiendo ser derivado a la oficina de asesoría jurídica, para opinión legal, y posteriormente al concejo municipal

Informe Legal N° 532-2024-MDLH/OAJ-WESR, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible y viable la aprobación de los planes específicos de la gestión de riesgos y desastres 2024-2025, según propuesta que formula la oficina de obras privadas, catastro y defensa civil

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0129-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de noviembre de 2024.

Que, puesto en consideración al pleno del concejo municipal, en la Sesión Ordinaria N° 022-2024-MDLH/CM, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a votar y por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los PLANES ESPECÍFICOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES 2024-2025, de la Municipalidad Distrital de La Huaca, considerando los planes específicos: Plan de Rehabilitación ante emergencia y desastres, Plan de contingencia ante sismos del distrito. Plan de continuidad operativa. Plan de educación comunitaria ante riesgos de desastres. Plan de operaciones de emergencia y desastres. Plan de preparación ante emergencia y desastres del distrito de La Huaca, Paita, 2024-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Catastro y Defensa Civil, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JOHNNY BUCHE RUIZ
ALCALDE

